OTRO SI 5.

| | |
|---|---|
| CONTRATO | 2023.207 |
| CONTRATANTE | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E. |
| NIT | 901.105.143-5 |
| CONTRATISTA | DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. |
| NIT | 901.245.627-8 |
| OBJETO | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL LEGAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO “LA ERMITA” DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA |
| VALOR | SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/C ($77.017.609) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES |
| PLAZO | CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| FECHA DE INICIO | 30 DE JUNIO DE 2023. |
| OTRO SI 01 | PRORROGA EN TIEMPO HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| OTRO SI 02 | PRORROGA EN TIEMPO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024. |
| OTRO SI 03 | PRORROGA HASTA EL 29 DE MAYO DE 2024. |
| OTRO SI 04 | PRORROGA HASTA EL 29 DE JULIO DE 2024. |
| SUSPENSION 01 | DOS MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA. |
| REACTIVACION 01 | 13 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| OTRO SI 5 | PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| LOCALIZACIÓN | MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA |

Entre los suscritos a saber, de una parte, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5 creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Gerente General de acuerdo con el Decreto 001 del 01 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.225.874 expedida en Barrancabermeja actuando en calidad de representante legal de DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT 901.245.627-8 y quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otro si bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Entre Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-006-2023 cuyo objeto es *Contrato interadministrativo de administración delegada del proyecto "Construcción de la cubierta y adecuación de espacios deportivos de la placa polideportiva en el barrio "La Ermita" del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, acorde al convenio número 310 de 2023, suscrito con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia-Subgerencia de escenarios deportivos y equipamientos" en el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia*
2.Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 207 de 2023.
3.Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la entidad DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS y se suscribió contrato de interventoria número 2023.207 mediante plataforma SECOP II.
4.Que el plazo del contrato se estipuló por CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
5.Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 30 de junio de 2023.
6. Que el día 30 de octubre de 2023 se suscribió el otro si uno que ampliar el plazo contractual hasta el 13 de diciembre de 2023.
7. Que el dia 13 de diciembre de 2023 se suscribió otro si dos, el cual amplio el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2023.
8.Que el día 27 de febrero de 2024, se suscribió otro si tres con la finalidad de ampliar el plazo hasta el 29 de mayo de 2024.
9. Que el día 29 de mayo de 2024 se suscribió otro si cuatro con la finalidad de ampliar el plazo contractual hasta el 29 de julio de 2024.
10. Que el presente contrato ha tenido cuatro otros si contractuales ampliando el plazo de ejecución del mismo.
11.Que el contrato se encontraba suspendido hasta el 29 de julio de 2024.
11. Que el contrato requiere una prórroga al plazo contractual hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava del contrato 2023.207 que estipulaba el plazo hasta el 29 de julio de 2024 dicha cláusula quedara así:

> *CLAUSULA OCTAVA: el plazo del contrato será de un año, un mes y doce días hasta el 30 de diciembre de 2024.*

SEGUNDO GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas

de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta y cargarlas a la plataforma secop ii.

TERCERA VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 13 de diciembre de 2024

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE.

El Contratista,

CRISTIAN CAMILO ZAPATA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Proyecto:: Jennifer Henao J ( apoyo jurídico).
Reviso: Mario Ríos ( Asesor jurídico).